

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUART LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **149**

Fecha: 02/09/2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2011 00498	Ordinario	ILDA VERA VILLAMIZAR	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL	Auto de Tramite SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DINEROS A LA PARTE EJECUTANTE EN EL VALOR DE LAS LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS. SE ORDENA LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES. LA ENTREGA DEL DEPOSITO JUDICIAL No. 4510100818840 A COLPENSIONES.	30/08/2019	
54001 31 05 004 2013 00243	Ordinario	MARIA SILVIA BUITRAGO LUNA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ALIANZA -COOTRALIANZA-	Auto libra mandamiento ejecutivo 1o.) LIBRAR ORDEN DE PAGO. a favor de MARIA SILVA BUITRAGO LUNA y en contra de JAIRO PATIÑO ANGARITA y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOTRALIANZA, por las siguientes sumas de dinero reconocidas en sentencia de segunda instancia. 2o) Decretar el embargo y retención de los dineros que los demandados JAIRO PATIÑO ANGARITA y COOTRALIANZA, posea en cuentas de entidades bancarias. 3o) NOTIFIQUESE el presente auto a la parte demandada personalmente de conformidad con lo preceptuado en el Art. 41 y 108 del C.P.T.S.4º) En cuanto a las costas se fijaran en el momento procesal oportuno.5o) Reconocer a la DRA. MARIA TORCOROMA SANCHEZ RUEDAS, identificada con la C.C. No. 37.395.382 de Cúcuta, y T.P. No. 273.287 del C.S.J, como apoderada judicial de la ejecutante.	30/08/2019	1
54001 31 05 004 2018 00503	Ordinario	ISMAEL VALVUENA ORTEGA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite Contestación de la Demanda SE ACEPTA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA. SE CORRE TRASLADO DE LA REFORMA DE LA DEMANDA.	30/08/2019	
54001 31 05 004 2019 00105	Ordinario	TERESA BOHADA GOYENECHÉ	PORVENIR PENSIONES Y CESANTIAS	Auto admite Contestación de la Demanda SE ACEPTA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA PORVENIR. SE ORDENA VINCULAR AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y A COLPENSIONES. NOTIFIQUESE.	30/08/2019	
54001 31 05 004 2019 00113	Ordinario	DARWIN GUSTAVO MORENO PEDRAZA	PORVENIR PENSIONES Y CESANTIAS	Auto Rechaza la Demanda RECHAZA DEMANDA.	30/08/2019	
54001 31 05 004 2019 00116	Ordinario	LUIS ENRIQUE SANTA FE CHAUSTRE	UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA	Auto Rechaza la Demanda 1. Rechazar la presente demanda. 2. Ordenar la devolución de los anexos. 3. Ordenar el archivo.	30/08/2019	
54001 31 05 004 2019 00150	Tutelas	GEOVANY RODRIGUEZ HOYOS	S&J FULL SERVICES LTDA.	Auto Inadmite la Demanda 1º. RECONOCER personería a la Dra GINA PAOLA RIVERA PAVA, identificada con la C.C. No 1.096.183.640 de Barrancabermeja y T.P. No 175.766 del C.S. de la J., como apoderado judicial de GEOVANNY RODRIGUEZ HOYOS. 2º. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3º. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	30/08/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2019 00175	Ordinario	EDWIN YESID GUERRERO LOPEZ	CONSTRUCCDRYWALL DECORACIONES S.A.S.	Auto Rechaza la Demanda 1º) RECHAZAR DE PLANO la presente Demanda Ordinaria propuesta por EDWIN YESID MENDOZA PEREZ, en contra de CONSTRUCCDRYWALL DECORACIONES SAS, conforme se dijo en la parte motiva del presente proveido. 2º) Ordenar la remisión del presente proceso a la oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad para que sea repartido entre los Juzgados Laboral de Pequeñas Causas (Reparto) 3º) En firme la presente providencia déjense las constancias pertinentes en los Libros radicadores del Juzgado.	30/08/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/09/2019 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA
SECRETARIO